**EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR VERBO**

**Considerando:**

**Que**, los artículos 26 y 27 de la Constitución de la República, definen a la educación como un derecho de las personas y un deber ineludible e inexcusable del Estado, que constituye un área prioritaria de la política pública, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir;

**Que**, el artículo 45 de la normativa constitucional, establece como un derecho de los niños, niñas y adolescentes, entre otros, el de la salud integral y la nutrición;

Que, el literal e) del artículo 7 de la LOEI, establece como un derecho de los estudiantes *“Recibir gratuitamente servicios de carácter social, psicológico y de atención integral de salud en sus circuitos educativos”;*

**Que**, el Artículo 53 del Reglamento General a la Ley de Educación Intercultural, norma en su numeral 5), como atribución y función del Consejo Ejecutivo: “Diseñar e implementar estrategias para la protección integral de los estudiantes”;

**Que**, el Artículo 22 del REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS PARÁMETROS GENERALES PARA COBRO DE MATRÍCULAS Y PENSIONES POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARTICULARES Y DE LOS COBROS POR SERVICIOS EDUCATIVOS POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS FISCOMISIONALES DEL PAÍS, regula que: “Los servicios complementarios corresponden a aquellos que puede ofrecer el establecimiento educativo, por jornada extendida y/o servicios adicionales a los educativos y que aunque no sean utilizados por todos, estarán a disposición de la totalidad de los estudiantes y cubiertos por quienes hagan uso efectivo de ellos. En este caso, los establecimientos educativos no son los receptores finales de los valores, sino que, a lo sumo, actúan como sus agentes de cobro.

**Estos servicios complementarios y/o adicionales serán utilizados opcionalmente** por los estudiantes, sin que la institución educativa pueda obligar bajo ningún concepto a su uso o utilización y podrán ser:

a) Alimentación;

b) Transporte;

c) Exámenes de certificación de Bachillerato Internacional.

d) Deberes dirigidos;

e) Seguro Médico;

f) Clases complementarias; y,

g) Otros.

**Que**,es necesario a más del diligente cuidado de la Institución, brindar a los representantes legales de nuestros estudiantes, la posibilidad de contar con ofertasde segurosestudiantiles, que protejan la integridad de sus hijos en casos de accidentes, emergenciasmédicas; y, otras coberturas necesarias de asistencia indispensables para garantizar su cuidado integral y acceso a una educación que no tenga limitaciones en sucesos imprevisibles, y aún siendo previsibles, inevitables que limiten la continuidad de sus estudios.

**Que**,es necesario a más de las recomendaciones de cuidado y exigencias legales de transporte escolar, otorgar a los representantes legales de nuestros estudiantes, la posibilidad de acceder a servicios complementarios que garanticen el efectivo respeto de los derechos, el traslado seguro; y, el acceso a tecnologías que permitan conocer la ubicación de sus hijos, promoviendo un transporte seguro en todas sus formas.

**Que**, es necesario contar con un Programa de Alimentación Escolar Saludable y Nutritiva, que potencialice el cuidado y nutrición de los niños, niñas y adolescentes que forman parte de la Unidad Educativa, mediante el control y regulación de servicios complementarios que garanticen la provisión de alimentos frescos y procesados con contenido medio y bajo de nutrientes críticos, principalmente de origen nacional, que respondan a los principios de soberanía alimentaria, y originados a partir de factores de producción e insumos locales;

**Que**, a más de las responsabilidades propias de la Institución en relación a las actividades académicas curriculares habituales, de apoyo; y, de adaptación curricular; es necesario contar con programas de deberes dirigidos y clases complementarias al servicio de nuestros estudiantes, especialmente para cubrir procesos de nivelación; actualización de conocimientos y de apoyo a los padres de familia, que por motivos laborales, enfermedad, ausencia temporal o de otra índole, no tienen la posibilidad de dedicar a sus hijos el apoyo necesario para su desarrollo integral;

**Que**, es importante brindar acceso a los padres y/o representantes legales, a programas de formación y capacitación para enfrentar los problemas que se presentan en la familia y en la sociedad, mejorando nuestra calidad humana, los procesos de comunicación entre padres e hijos; contribuir al encuentro y reflexión de manera colectiva sobre la tarea educativa y nuestras responsabilidades; conocer las técnicas, recursos y habilidades que posibiliten ser mejores cada día, en pro del desarrollo integral de sus hijos y del grupo familiar por medio de un conocimiento más profundo de las diferentes etapas y realidades por las que atraviesan sus hijos en lo relacionado con su crecimiento a nivel biopsicosocial y espiritual.

**RESUELVE:**

Aprobar la planificación de **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, en beneficio de los estudiantes, padres de familia, representantes; y, miembros de la comunidad educativa, al tenor de lo siguiente:

**PRIMERO**: **TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN. -** La información de los Servicios Complementarios de la Unidad Educativa, será publicada en su página web institucional, para conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa, que deseen en forma libre y voluntaria acceder a ellos.

**SEGUNDO**: **NATURALEZA DE LOS SERVICIOS**. – Todos los servicios complementarios no obligan bajo ningún concepto a los padres de familia a su elección; la promoción de los servicios será universal; y, únicamente serán cubiertos por quienes, en forma libre y voluntaria, requieran la prestación del servicio.

**TERCERO**: **GESTIÓN DE FONDOS. –** LaUnidadEducativa en la promoción de los servicios complementarios, dará a conocer al beneficiario al menos la siguiente información:

1. Los costos por servicio;
2. El objeto del Servicio;
3. El nombre de la entidad prestadora del servicio receptora final de los fondos;
4. El proceso de gestión administrativa para el cobro y transferencia de fondos; y,
5. Los procesos de acceso al servicio.

**CUARTO: APOYO INSTITUCIONAL. –** LaUnidad Educativa**,** brindará al beneficiario del servicio complementario el apoyo institucional y administrativo necesario a fin de realizar la observancia, seguimiento, exigibilidad y evaluación de los servicios, siempre en defensa del interés superior del niño; y, las normas de defensa del consumidor.

**QUINTO: AUTORIZACIÓN. –** Lospadres de familia, representantes o miembros de la comunidad educativa que en forma libre y voluntariarequieran la prestación de los servicios complementarios,autorizarán en el contrato de servicios educativos la inclusión de dicha autorización.

**SEXTO: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS. –** Paralos fines pertinentes, se tendrá como servicioscomplementariosplanificados para el año lectivo: septiembre 2019 – Junio 2020, los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIO COMPLEMENTARIO** | **OBJETIVO** | **COSTO** | **ENTIDAD RECEPTORA DE FONDOS** |
| ÁLIMENTACIÓN | Brindar acceso a servicios que promuevan una Alimentación Escolar Saludable y Nutritiva, que potencialice el cuidado y nutrición de los niños, niñas y adolescentes que forman parte de la Unidad Educativa, mediante el control y regulación de servicios complementarios  que garanticen la provisión de alimentos frescos y procesados con contenido medio y bajo de nutrientes críticos, principalmente de origen nacional, que respondan a los principios de soberanía alimentaria, y originados a partir de factores de producción e insumos locales; | 28,00 | Bernarda Molina / Ma. Paula Guerrero (valor mensual) |
| TRANSPORTE | Es Acceder a los servicios de una Buseta Escolar que garantice el efectivo respeto de los derechos, el traslado seguro; y, el acceso a tecnologías que permitan conocer la ubicación de sus hijos, promoviendo un transporte seguro en todas sus formas. | 40,00 | TRANSFURGO ESTUDIANTIL PREGIO AC  TEFARIGO  TRANSESTUNETA C.A.  ZAMITCHI S.A.  ESTURIS  CUENCA  CINCO ESTRELLAS  CINELLAS  TRANSPORTE ESTUDIANTIL FAREZ RIVERA GOM.  MI BUSETA (valor mensual) |
| DEBERES DIRIGIDOS Y CLASES COMPLEMENTARIAS | Generar un programa de servicios para apoyo en deberes dirigidos y clases complementarias al servicio de nuestros estudiantes, especialmente para cubrir procesos de nivelación; actualización de conocimientos y de apoyo a los padres de familia, que por motivos laborales, enfermedad, ausencia temporal o de otra índole, no tienen la posibilidad de dedicar a sus hijos el apoyo necesario para su desarrollo integral; | 35,00 | COA (valor mensual) |
| SEGURO ESTUDIANTIL | Acceder a segurosestudiantiles, que protejan la integridad de los niños, niñas y adolescentes que forman parte de la comunidad educativa, en casos de accidentes, emergenciasmédicas; y, otras coberturas necesarias de asistencia indispensables para garantizar el cuidado integral y acceso a una educación que no tenga limitaciones en sucesos imprevisibles, y aun siendo previsibles, inevitables que limiten la continuidad de sus estudios. | 18,00 | Seguros del Pichincha (valor anual) |
| PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA PADRES | Brindar acceso a programas de formación y capacitación para enfrentar los problemas que se presentan en la familia y en la sociedad, mejorando nuestra calidad humana, los procesos de comunicación entre padres e hijos; contribuir al encuentro y reflexión de manera colectiva sobre la tarea educativa y nuestras responsabilidades; conocer las técnicas, recursos y habilidades que posibiliten ser mejores cada día, en pro del desarrollo integral de nuestros hijos y del grupo familiar por medio de un conocimiento más profundo de las diferentes etapas y realidades por las que atraviesan sus hijos en lo relacionado con su crecimiento a nivel biopsicosocial y espiritual. | 30,90 | COA (valor anual) |
| FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y/O DEPORTIVA ALTERNATIVA | Brindar acceso a programas de formación y capacitación artística, cultural (música, piano-guitarra). | 35,00 | COA (valor mensual) |
| Brindar acceso a actividades deportivas para el aprovechamiento productivo de niños, niñas y adolescentes, en su tiempo libre; con el objeto de promover su desarrollo integral (fútbol o básquet o vóley) | 35.00 | COA (valor mensual) |
| Brindar actividades de desarrollo de pensamiento lógico matemático y abstracto (robótica) | 22,00 | Preuniversitario Galileo Galilei |
| Brindar acceso a programas de formación deportiva (natación, o ju jitsu o ballet) | 18,00 | HERMANOS ENDERICA (valor mensual) |

**SÉPTIMA**: **SEGUIMIENTO Y PLANIFICACIÓN. –** Elpersonaladministrativo y docentea cargo de los proyectosde servicios complementarios delegados por el Rectorado, cumplirán con la presente planificación, en atención a las directrices dictadas; y, en consideración a los planes anexos.

Dado en Cuenca, a los 19 días del mes de julio del año 2019.

**MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO**